

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al Trabajo del Personal de Salud por Su Lucha Contra el COVID-19"

TERCERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2021/253/R

Asunto: Acuerdo de incompetencia

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a día 16 de noviembre de 2021.-----

Visto el escrito de queja presentado por _____, quien aduce hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos en su agravio; sin admitir la instancia regístrese en el libro de gobierno con el número estadístico que le corresponda y, toda vez que los hechos de que se duele el quejoso son atribuidos a elementos de la **Policía Preventiva Municipal** y que los mismos sucedieron en la ciudad de Muzquiz, Coahuila, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remítase el presente expediente a la Sexta Visitaduría de esta Comisión, toda vez que los hechos reclamados sucedieron dentro de su circunscripción territorial. Así lo acordó y firma el **Licenciado** _____, Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----

